



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 10182

Artículo-1º.-Acéptase la donación ofrecida por personal de la Dirección Relaciones Vecinales de los bienes que se detallan a continuación:

- Tres estufas eléctricas tipo cuarzo.-
- Una estufa alógena.-
- Una heladera West Point.-
- Un armario colgante cuatro puertas.-
- Una mesa 50 x 75.-
- Dos bancos largos de madera.-
- Tres ventiladores de techo paletas de chapa.-
- Una mesa para anafe.-
- Un anafe dos hornallas.-

Artículo-2º.-La Dirección de Contaduría General a través de la dependencia Registro Patrimonial, deberá proceder a la incorporación al Patrimonio Municipal de los bienes detallados en el Artículo 1º de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Artículo 57º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo-3º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 12 de mayo de 2006.-

REVISÓ

CARLOS IGLESIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 0859
DE FECHA 23 MAY 2006

Registrada bajo el N° 10182

Alicia V. STEPHANOFF RICHARDO
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Mónica METER ABTINUSCO
Jefa División Registro de
Decreto, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno